



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Fucumán

"Las Malvinas son Argentinas"

YERBA BUENA,

26 JUL 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 551

VISTO: El Decreto N° 392/22, recaído en el Expte. N° 4.928-M17(I)-S-22; y

CONSIDERANDO:

**Que** a través del citado Decreto N° 392/22 (fs. 18/18 vta.) se autoriza al Dpto. de Compras a llamar a "**CONCURSO DE PRECIOS N° 3/2022**", para la adquisición de 40 (cuarenta) contenedores de residuos plásticos de 1.100 litros, con un Presupuesto Oficial de \$ 2.390.000,00.- (pesos dos millones trescientos noventa mil);

**Que** a fs. 24/25 obra el Acta de Apertura, en la que se consigna que se presentaron 2 (dos) firmas oferentes: "**Huinca Renanco Norte S.R.L.**", la que cotiza lo solicitado en \$ 2.796.000.- (pesos dos millones setecientos noventa y seis mil) y "**Conbacs S.R.L.**", la que cotiza lo solicitado en \$ 2.488.000.- (pesos dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil), consignándose además en dicha acta los requisitos cumplidos por las mismas;

**Que** a fs. 26/75 obran las ofertas y documentación presentadas por cada una de las firmas oferentes;

**Que** la Comisión de Preadjudicación a fs. 76 indica que: "...Del análisis del Expte. 4928-S-2022, considerando que se presentaron 2 (Dos) firmas oferentes a la Apertura convocada para el día 15 de Junio a las 10: 00 hs. Esta comisión solicita informe técnico por parte de la Sub-Secretaría de Servicios Urbanos.";

**Que** a fs. 77 la Dirección de Medio Ambiente emite el Informe Técnico solicitado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 76, expresando que: "...conforme al análisis realizado ante las propuestas presentadas por las empresas CONBACS S.R.L. y HUINCA RENANCO NORTE S.R.L., optamos por la empresa CONBACS S.R.L., dado que los contenedores ofrecidos por ésta presentan algunas características que lo hacen más cómodos para el uso de los mismos, como por ejemplo, los pasamanos laterales para poderlos trasladar y un pasamano longitudinal a lo largo de la tapa que dan más comodidad al vecino y al recolector, también posee una tapa más liviana, como así también es más conveniente en cuanto al costo.";

**Que** a fs. 79 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa;

**Que** a fs. 80 obra Acta de Preadjudicación emitida por la Comisión de Preadjudicación, en el cual expresa: "...*Del análisis del Expte. N° 4928-S-2022, considerando el informe técnico emitido por parte de la Dirección de Medio Ambiente, ésta comisión sugiere la adjudicación a la firma CONBACS S.R.L. por el valor de \$ 2.488.000,00 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil con 00/100).*";

**Que**, en base a los informes y documentación obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 81/82 dictamina que: "...*En virtud de lo expuesto, corresponde confeccionar instrumento legal Adjudicando el presente Concurso de Precios conforme fue aconsejado por la Comisión de Preadjudicación (fs. 80), pues la opinión de la misma se ajusta a lo normado por la Ordenanza 1299/03, con sus modificatorias Ord. 2279/20 y al Pliego de Bases y Condiciones.*";

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 88 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

**Por ello** y conforme lo establecido en el Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

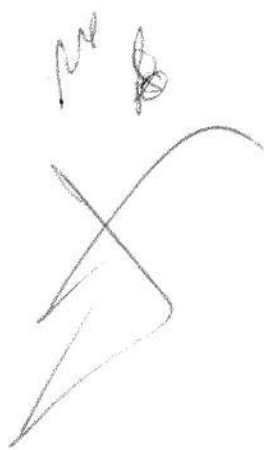
### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** **ADJUDICASE**, el Concurso de Precios N° 3/2022 a la empresa "**CONBACS S.R.L**", CUIT N° 30-71146689-0, con domicilio en Country Yerba Buena Golf, Calle 9, Lote 134, Yerba Buena, Tucumán, para la adquisición de 40 (cuarenta) contenedores de residuos plásticos de 1.100 litros, por el importe total de \$ 2.488.000.- (pesos dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil), conforme lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige a dicho Concurso, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** **AUTORIZASE** el pago del importe total de \$ 2.488.000.- (pesos dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil), a la Firma mencionada en el Artículo precedente, el que se hará efectivo conforme a las disposiciones del Artículo 15 del que rige el Concurso de Precios que nos ocupa.-

**ARTICULO TERCERO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-





Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

///... **P551**  
**DECRETO**

**26 JUL 2022**

**ARTICULO CUARTO:** Por el Dpto. de Compras procedase a notificar del presente Decreto a la firma oferente.-

**ARTICULO QUINTO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO SEXTO:** COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

PAC.-

Ing. ESTEBAN AUAD  
Sec. de Planificación y Gestión de  
Infra. Pub. y Servicios Urbanos  
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA